

QUINTERO, 12 ABR. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°146 de fecha 02.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal, año 2017 de la Municipalidad de Quintero;
6. La presentación del Proyecto Participación en el Campeonato Interregional de Cueca Esencia de un Niño en Tierras Blancas, Coquimbo;
7. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°012 de fecha 12.04.2017, que concede Subvención Municipal al Club de Cueca Espíritu Cuequero, comuna de Quintero para financiar pasajes e inscripción de cinco parejas;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Club de Cueca Espíritu Cuequero, comuna de Quintero
Rut de la Institución : 65.111.689-9.
Representante legal : Carolina Morales Beiza
Rut Representante Legal : XXXXXXXXXX
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 30.11.2015.
Monto Aprobado : \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)
Objetivo de la Subvención : Financiar pasajes e inscripción de participación.
Fecha Limite de la Rendición : 05.05.2017.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MADRICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.-Club de Cueca Espíritu Cuequero, comuna de Quintero.
 - 2.-Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Institución.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/CS/

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
CLUB DE CUECA ESPIRITU CUEQUERO**

En Quintero a 12 de Abril de 2017, entre la **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT [REDACTED], domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, el **Club de Cueva Espíritu Cuequero, comuna de Quintero, Rut N° 65.111.689-9**, en adelante "el ejecutor" representado por doña CAROLINA PATRICIA MORALES BEIZA, [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.2015, aprobó un presupuesto global de transferencias a entidades privadas, las que podrán postular las entidades previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula Primero del presente Convenio.

CUARTO; La iniciativa presentado por el Club de Cueva Espíritu Cuequero relacionada con la participación de cinco parejas de cueca, en el Campeonato Interregional de Cueva, denominado Esencia de un Niño organizado por el Club Rayen Tradiciones de mi Tierra de la localidad de Tierras, Coquimbo los días 22 y 23 de abril del presente año, la que ha sido aprobada en la Sesión Ordinaria N° 012 del Concejo Municipal, celebrada el 12.04.2017.

QUINTO; Por este Convenio, el Club de Cueva Espíritu Cuequero, se obliga a participar en esta iniciativa señalada en la cláusula anterior, y la Municipalidad de Quintero se compromete a efectuar el aporte de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), el que se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaría Municipal y un cheque nominativo a nombre del Club de Cueva Espíritu Cuequero, destinados a los gastos estipulados en el proyecto denominado Participación en el Campeonato Masivo de Cueva Esencia de un Niño, monto que deberá ser rendido al 05.05.2017.

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, Club de Cueca Espiritu Cuequero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Club de Cueca Espiritu Cuequero, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2016
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir el 05.05.2017.-

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión: 000.-

Recurrentes: \$400.000.- (pasajes, inscripción)

Personal: 000.-

3.- En la Difusión y Publicación del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto del Club de Cueca Espiritu Cuequero.
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


CAROLINA MORALES BEIZA
PRESIDENTA
 Club de Cueca Espiritu Cuequero


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
 I. Municipalidad de Quintero



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
 I. Municipalidad de Quintero